





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO: ZIMAPÁN

Convenio modificatorio al contrato de concesión de Tienda Escolar correspondiente al Centro Educativo Zimapán, de fecha 10 de septiembre de 2019, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, representado en este acto por el C. Héctor Pedraza Olguín, en su carácter de Director General a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COBAEH" y por la otra la C. Leticia González Bastida, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONCESIONARIO", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de los siguientes antecedentes, y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 10 de septiembre de 2019., "LAS PARTES" celebraron el contrato de concesión de tienda escolar (contrato principal), cuyo objeto consiste en otorgar a la C. Leticia González Bastida, la concesión de tienda escolar, para dar servicio de alimentos y bebidas a los alumnos del centro educativo Zimapán.
- II.- En la cláusula tercera del contrato principal que se modifica, se estableció como "CUOTA SEMANAL" que habrá que pagar por concepto de "LA CONCESIÓN", misma que se determinó con base a la matrícula proyectada de tienda escolar, informada por el Departamento de Registro y Control Escolar del COBAEH.

Matrícula Proyectada de Tienda Escolar: 955 Cuota semanal = 955 x \$3.50 cuota semanal = \$3342.50

- III.- Mediante tarjeta informativa de fecha 13 de noviembre de 2019 la Jefa del Departamento de Evaluación y Estadística, informa al Jefe del Departamento de Adquisiciones la matrícula de tienda escolar.
- IV. En atención a la tarjeta informativa y a los puntos 6 y 7 de las Bases de la convocatoria pública no. 02/2019-B Y 01/2020-A y las Bases de la Segunda convocatoria pública No. 02/2019-B Y 01/2020-A, para el otorgamiento de concesión para operar el establecimiento de consumo escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo se realiza el cálculo de Cuota semanal.
- VI. Que la celebración del presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar la cuota semanal.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente convenio modificatorio, tiene por objeto modificar la cuota commanda, en función de lo que se establece en la cláusula tercera del contrato origen.

Matrícula de Tienda Escolar: 928 Cuota semanal = 928 x \$3.50 cuota semanal = \$3,248.00

SEGUNDA. - MONTO. El concesionario deberá disminuir en los pagos subsecuentes la diferencia correspondiente..

Circuito Ex - Haciendade la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautta, C.P., 42160, San Agustin Illasina, Hidalgo, México Iel (01771) 71714-21-88, 71-898-70, 71-4-07-65 www.cobae h.edu.ir.x

Página 1 de 3

FPDAF-02-06 REV. 04







TERCERA. -OBLIGACIONES DE "EL CONCESIONARIO". En el presente acto "EL CONCESIONARIO" expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a cumplir, en los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato principal.

CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal de fecha 10 de septiembre de 2019.

QUINTA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Convienen en que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito el 10 de septiembre de 2019., para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente convenio modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad el 14 de noviembre de 2019 en San Juan Milcuautla Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo.

POR "EL COBAEH"

POR "EL CONCESIONARIO"

DE ASUN OS HECTOR PEDRAZA OLO

DIRECTOR PEDRAZA OLGUÍN

LETICIA GONZÁLEZ BASTIDA

DEUDOR SOLIDARIO

VIRGINIA DOTHE BARCO

Circuito Ex. - Hacienda de la Concepción, Daje 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustin Illaviaca Hidalgo México

Tel(01771) 71 71 4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66 www.cobaeh.edu.mx

FPDAF-02-06 REV. 04

Página 2 de 3







TESTIGOS

JOSÉ GUADALUPE RANGEL CHAVARRÍA DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO ZIMAPÁN

JUAN MORÁN CHAVEZ COORDINADOR DE LA ZONA III

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Znure 4. 27 - Janes

EDGAR GUILEBALDO ESTRELLA QUIJANO

ARMANDO CORNEJO VARGAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

SHARON TÉLLEZ GIRÓN MONROY

JOSÉ ARTURÓ JIMÉNÉZ ALBURQUERQUE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

ELVA LILIA HERNÁNDEZ BAUTISTA

JUAN ALONSO AGUIRRE LUCIO

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato de concesión de la tienda escolar del Centro Educativo Zimapán, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO representado por el C. Héctor Pedraza Olguín, en su carácter de DIRECTØR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra la C. Leticia González Bastida.

Circuito Ex. - Hacienda de la Concepción, Lote 17. San Juan Tilcua utla, C.P. 42160, San Agustín Hasusca, Hidalpo, México Tel (01771) 71714-2168, 716-98-70, 714-07-66 www.cobaeh.edu.mx